

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL PORTAL DE INTERNET GENTETLX.COM, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.C. EDGARDO CABRERA MORALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A).- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.- Que su nombramiento como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de contratos.

2.- Que tiene interés de contratar espacios publicitarios en el medio digital denominado **PORTAL DE INFORMACIÓN WWW.GENTETLX.COM**, con el propósito de difundir información de interés general en torno a las actividades que llevará a cabo la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala durante los meses de febrero a junio del año 2016.

3.- Que para los efectos del presente contrato **EL CONTRATANTE** señala como domicilio, el ubicado en Av. Arquitectos núm. 27, Col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlaxcala, CP 90090 y con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: CED930224NW1

B).- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.- Que en este acto se encuentra representado por el Lic. Edgardo Cabrera Morales en su carácter de director del **PORTAL DE INTERNET www.gentetlx.com** y que tiene como misión entre otras, la labor de difundir con carácter formal, objetiva y plural, la información noticiosa estatal, nacional e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad te temas de interés social y empresarial.

2.- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, declara bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal y tiene autorización para celebrar este contrato.

3.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, con registro fiscal número CAME-780919-CT3 y que está enterado de las cargas fiscales que este contrato representa.

edgardocabrera_morales@hotmail.com tel. 1 44 68 06 cel. 246 47 6 53 32
<http://www.facebook.com/edgardocabreramorales>

4.- Que reconocen las partes mutuamente su personalidad para celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CONTRATANTE contrata con **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, para que se publique en el medio digital **GENTETLX**, cuya dirección es www.gentetlx.com, información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala así como un banner publicitario de 800x100 px que se ubicará en el home del portal.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a publicar en el portal de internet gentetlx.com la información que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala determine y envíe oportunamente a la redacción por medio de correo electrónico como boletines y fotos de sus actividades y otras como foros, entrevistas, convocatorias e invitaciones.

TERCERA.- EL CONTRATANTE o quien él designe, se compromete a proporcionar oportunamente **AL PRESTADOR DEL SERVICIO**, la información respectiva para que pueda ser publicada en tiempo y forma, así como el diseño de las convocatorias e invitaciones.

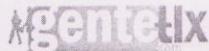
CUARTA.- El monto económico que se pacta como pago por los servicios a que se hace referencia en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, es por la cantidad de \$ 15000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 m.n.), más \$ 2400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS) de IVA, cantidad que será cubierta **AL PRESTADOR DEL SERVICIO** tras la entrega de la factura correspondiente.

QUINTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, tiene la obligación de entregar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala la factura correspondiente al convenio, misma que deberá contener los requisitos legales que establece el Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será de febrero del año 2016 a julio del año 2016 e iniciará a partir de la fecha de la firma del mismo, fecha en que se empezará a publicar la publicidad que **EL CONTRATANTE** determinó que aparezca en el banner conforme a las indicaciones recibidas.

SÉPTIMA.- Una vez que sean renovados la presidencia y el consejo consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, las partes de este convenio podrán revisar su término y contenido.

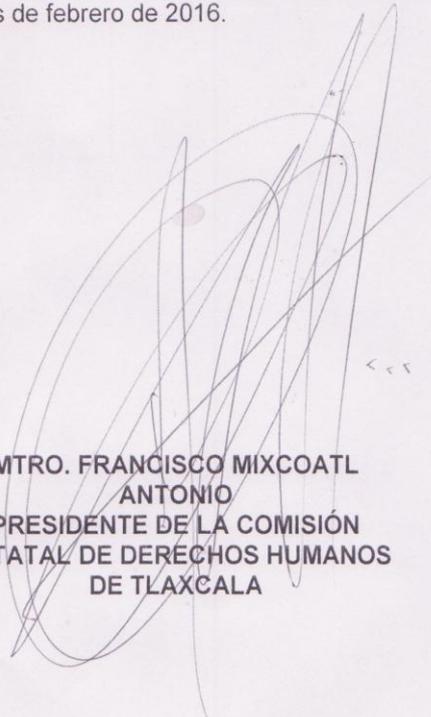
OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales del



Más que un periódico digital... un portal de información

Fuero Común de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudieran tener por razón de su domicilio, presente o futuro, de conformidad con los artículos 146, 147, 148 fracciones I y II y 151 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

Las partes celebran el presente contrato en términos de lo dispuesto en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262 y 2263 del Código Civil del Estado en vigor y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce las partes interesadas a los 15 días del mes de febrero de 2016.



MTRO. FRANCISCO MIXCOATL
ANTONIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA



L.C.C. EDGARDO CABRERA
MORALES
DIRECTOR DE GENTETLX.COM